



Decreto de la Titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, por el que se determinan los criterios de corte previos a la fase de análisis de la viabilidad técnica correspondientes a la convocatoria de presupuestos participativos para el establecimiento por la ciudadanía de prioridades de gasto de una parte de los presupuestos municipales de los ejercicios 2023 y 2024.

Expediente: 180/2021/01578

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid (en adelante ROPC), de 31 de mayo de 2004, regula en su artículo 27 la audiencia pública, configurándola como un espacio de participación para la presentación pública por parte del Ayuntamiento, y posterior debate entre este y la ciudadanía, sobre cuestiones especialmente significativas de la acción municipal.

La audiencia pública podrá ser convocada por el Alcalde para asuntos de especial trascendencia, por tratarse de cuestiones especialmente significativas de la acción municipal, en los que convenga desarrollar una deliberación participativa y siempre que el asunto afecte a toda la ciudad o a más de un distrito.

Mediante Acuerdo de 24 de junio de 2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid ha aprobado las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos (en adelante, las Directrices).

En estas directrices se establece que el Alcalde, con carácter bienal, podrá acordar la convocatoria de una audiencia pública para el establecimiento por la ciudadanía de prioridades de gasto, en la que se indicará el importe del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid destinado a presupuestos participativos que se somete a los proyectos ciudadanos. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la persona titular del área de gobierno competente en materia de hacienda establecerá previamente el importe y su distribución, de forma que una parte esté destinada a actuaciones relevantes para toda la ciudad o a más de un distrito, y otra parte, a actuaciones que beneficien especialmente a los distritos, de forma individualizada. Con carácter general, el 30 por ciento del presupuesto asignado se aplicará a proyectos de ámbito general y el 70 por ciento a proyectos de ámbito de un distrito. La distribución del presupuesto en el ámbito de los distritos será directamente proporcional a su número de habitantes.

En cumplimiento de lo previsto en el ROPC y en las Directrices, mediante Decreto del Alcalde 17 de septiembre de 2021, se inicia el procedimiento de audiencia pública sobre presupuestos participativos correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, por el que la ciudadanía elegirá el destino de 50 millones de euros,



Información de Firmantes del Documento





conforme a la propuesta del titular del Área de Gobierno de Hacienda aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 16 de septiembre de 2021, de los cuales:

- El 30% (15 millones de euros) se destinará a proyectos que redunden en mejoras de la ciudad en su conjunto o de más de un distrito.
- El 70% (35 millones de euros) se destinará a proyectos que beneficien a los distritos considerados de forma individual en proporción a su número de habitantes.

El proceso de presupuestos participativos consta de cuatro fases que, de una manera sintética, puede resumirse en una primera fase, de presentación de proyectos, en la que la ciudadanía presenta sus propuestas de gasto para la ciudad; en la segunda fase, de priorización de proyectos, la ciudadanía otorga su apoyo a aquellas propuestas que considere que por su relevancia, necesidad u oportunidad, puedan incorporarse a la fase de análisis de viabilidad técnica.

La tercera fase es la de análisis de la viabilidad de los proyectos por los técnicos del Ayuntamiento. La cuarta fase es la de votación final, durante la cual la ciudadanía elige aquellas propuestas que considera más apropiadas con el límite de la cantidad asignada a cada ámbito.

En este contexto normativo se está desarrollando la convocatoria, en la que durante el mes en el que ha estado abierto el plazo de presentación de propuestas de proyectos de presupuestos participativos (20 de septiembre a 20 de octubre), se han presentado 1.942 proyectos, que han sido revisados para verificar el cumplimiento de las condiciones de participación exigidas en las Directrices.

Tras esta fase de revisión interna de los proyectos, han sido admitidos 1.558 proyectos, que han sido reagrupados en 1.475 proyectos por guardar, 83 de ellos, análoga naturaleza y finalidad que otros, evitando de esta manera la dispersión de las propuestas y mejorando así la eficacia de este proceso participativo.

Todos estos proyectos han pasado a la fase de priorización, en la que durante un mes (del 22 de noviembre al 22 de diciembre) la ciudadanía ha podido prestar su apoyo a los proyectos según sus propios criterios.

Concluida estas fases iniciales, resulta necesario realizar una preselección de los proyectos que pasarán a la fase análisis de viabilidad técnica.

Según establecen las Directrices (apartado 4 párrafo segundo), transcurrida la fase de priorización, "el órgano directivo competente en materia de participación ciudadana publicará en la web de Gobierno Abierto Decide Madrid los apoyos obtenidos por los proyectos, los criterios de corte considerados para pasar a la



Información de Firmantes del Documento





siguiente fase de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria y el traslado de los mismos para su análisis de viabilidad Técnica.”

Por su parte, el Decreto de convocatoria del Alcalde, en su apartado quinto establece que, transcurrida la fase de priorización, “se publicarán en la web de Gobierno Abierto Decide Madrid, los proyectos con el número de apoyos recibidos. También se publicará el número de apoyos necesarios para pasar a la siguiente fase diferenciando entre proyectos de Ciudad y proyectos de Distrito.”

Los criterios de corte, conforme a lo indicado en párrafo anterior, serán establecidos por la titular del Área Delegada competente en materia de participación ciudadana.

Esta fase estará informada por los principios de seguridad jurídica, transparencia y distribución territorial igualitaria de proyectos.

Con el establecimiento de estos criterios de corte y su publicación se persigue obtener el más alto grado de transparencia en este proceso que, en definitiva, redunde en la seguridad jurídica de los interesados toda vez que se determinan unos parámetros fijos y objetivos en base a los cuales unos determinados proyectos, y no otros, pasan a la fase de análisis de la viabilidad técnica.

A su vez, esta preselección tiene por objeto delimitar el número de proyectos que van a ser evaluados por parte de los servicios técnicos competentes por razón de la materia para garantizar el máximo nivel de certeza de los proyectos que, habiendo sido analizados desde un punto de vista técnico y jurídico y habiendo realizado también una estimación presupuestaria, pueden pasar a la fase de votación final. Se garantiza así que, de resultar ganadores en la fase de votación final de la ciudadanía, los proyectos serán viables.

El establecimiento de estos criterios deriva también de la aplicación práctica del principio de seguridad jurídica, entendiéndolo como aquél que dota a la ciudadanía de la posibilidad de participar en un proceso de estas características atendiendo a criterios de usabilidad y facilidad en su comprensión. Es decir, se pretende ofrecer a la ciudadanía una participación real y efectiva, con un volumen de proyectos que no resulte inabarcable e incomprensible para la ciudadanía.

Por todo ello, se ha considerado que el criterio de corte que debe aplicarse es cuantitativo, respetando la distribución territorial del presupuesto así como la implicación participativa de la ciudadanía a través de los apoyos otorgados a los distintos proyectos.

El apartado quinto de las Directrices, faculta a la titular del Área de Gobierno o, en su caso, Área Delegada de Gobierno competente en materia de participación ciudadana “a dictar cuantos decretos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo”



Información de Firmantes del Documento





Por todo lo expuesto, de acuerdo con las citadas directrices y con el apartado quinto del Decreto del Alcalde 17 de septiembre de 2021, por el que se inicia el procedimiento de audiencia pública sobre presupuestos participativos correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024,

DISPONGO

PRIMERO. - Los criterios de corte conforme a los cuales pasan a la fase de análisis de la viabilidad técnica los proyectos de presupuestos participativos correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 son los siguientes:

- a. Pasan a la fase de análisis de la viabilidad técnica los 500 proyectos con mayor número de apoyos, con arreglo a la siguiente distribución: 150 proyectos que redunden en mejoras de la ciudad en su conjunto o de más de un distrito y 350 proyectos que beneficien a los distritos considerados de forma individual.
- b. En cada distrito se respetará la misma proporción que en la distribución territorial del presupuesto asignado en la convocatoria, con el siguiente detalle:

Distrito	Población 1/06/21 (fuente padrón municipal)	Índice	Importe asignado (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 16 de septiembre de 2021)	Proyectos que pasan a la fase de análisis de viabilidad técnica
	A	B= Ax100/población total	C= 35.000.000xB/100	D=350xB/100
ARGANZUELA	153.649	4,66	1.629.898	16
BARAJAS	50.093	1,52	531.383	5
CARABANCHEL	256.840	7,78	2.724.542	27
CENTRO	141.001	4,27	1.495.729	15
CHAMARTIN	145.181	4,40	1.540.071	15
CHAMBERI	137.622	4,17	1.459.885	15
CIUDAD LINEAL	215.615	6,53	2.287.230	23
FUENCARRAL-EL PARDO	247.166	7,49	2.621.921	26
HORTALEZA	193.313	5,86	2.050.652	21
LATINA	238.671	7,23	2.531.806	25
MONCLOA-ARAVACA	120.743	3,66	1.280.834	13
MORATALAZ	93.303	2,83	989.752	10
PUENTE DE VALLECAS	237.262	7,19	2.516.860	25
RETIRO	118.036	3,58	1.252.118	13
SALAMANCA	145.241	4,40	1.540.707	16
SAN BLAS-CANILLEJAS	160.045	4,85	1.697.747	17
TETUAN	158.331	4,80	1.679.565	17
USERA	141.538	4,29	1.501.426	15
VICALVARO	76.886	2,33	815.602	8
VILLA DE VALLECAS	114.618	3,47	1.215.860	12
VILLAVERDE	154.263	4,68	1.636.412	16
Total	3.299.417	100	35.000.000	350



Información de Firmantes del Documento





vicealcaldía

área delegada de coordinación territorial,
transparencia y participación ciudadana

MADRID

- c. En el caso de empate en el número de apoyos, se dará preferencia a los proyectos según el orden de presentación.

SEGUNDO. - Durante la fase de análisis de la viabilidad técnica de los proyectos, o terminada esta, podrá ampliarse el número de proyectos que se someten a análisis de viabilidad, de acuerdo con el número de apoyos recibidos y atendiendo al orden de presentación de los proyectos en caso de empate, de forma que el coste total de proyectos viables analizados supere, al menos en un 60 %, el presupuesto asignado en cada ámbito territorial.

TERCERO. - Ordenar la publicación de este decreto en la WEB municipal DECIDE MADRID.

Firmado electrónicamente

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DELEGADA DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Silvia Elena Saavedra Ibarondo



Información de Firmantes del Documento



SILVIA ELENA SAAVEDRA IBARRONDO - CONCEJALA DELEGADA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/12/2021 11:10:20
CSV : 1TFG6JTQ7PTVH8AH

